



RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2015 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

TERCERO.- Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

CUARTO.- Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

CUARTO.- La Comisión provincial de reconocimiento de formación, en sesión celebrada con fecha 18 de mayo de 2015 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas hasta la fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reunida la comisión en su sesión ordinaria del día 18 de mayo de 2015 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.



Junta de
Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

SEGUNDO.- La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde al titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial

RESUELVE

PRIMERO.- Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, hasta el día de la fecha, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el anexo I.

SEGUNDO.- Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, hasta el día de la fecha, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

TERCERO.- Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA



Fdo. Antonio Rodríguez Belloso



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO I

Créditos reconocidos correspondientes a las actividades de formación presentadas por el siguiente profesorado de enseñanzas no universitarias

DNI	CRÉDITOS RECONOCIDOS
10066324Y	CINCO
06564333H	DOS
09768225X	DIEZ
03442306B	CUATRO
70236196S	DIECINUEVE
70241441Q	VEINTISIETE
03443212C	DOCE
04153179T	OCHENTA Y CUATRO
48869156K	OCHENTA Y SIETE
03472783J	ONCE
13133143M	CUATRO



Junta de
Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO II

Créditos NO reconocidos correspondientes a las actividades de formación presentadas por el siguiente profesorado de enseñanzas no universitarias

DNI	CRÉDITOS NO RECONOCIDOS	MOTIVO DESESTIMACIÓN
71129164P	VEINTICUATRO	- Resolución de 27 de abril de 1994. Instrucción Décima.1. - Las actividades ya figuran en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León
03442306B	CATORCE Y MEDIO	-Las actividades ya figuran en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León - Actividad que no ha sido convocada ni certificada por una Administración educativa
70236196S	DOS	Orden de 26 de noviembre de 1992, Art. 5.1
70241441Q	SEIS	Orden de 26 de noviembre de 1992, Art. Undécimo 4.h (diligencia)
48869156K	TRES	Actividad que no ha sido convocada ni certificada por una Administración educativa
03400798H	CINCUENTA Y CUATRO Y MEDIO	Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Art. 5.4
13133143M	VEINTE	Resolución de 27 de abril de 1994. Instrucción Décima.1.